



STEST
202534600199421
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Febrero 20 de 2025

Señor

ANONIMO ANONIMO

Sin_Dirección

@BOG0987

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202518500232462

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada mediante el radicado referido en el asunto y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 006 de 2021 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", obrando dentro del término legal, a continuación, procede a dar respuesta a las inquietudes que usted realiza, en los siguientes términos:

Solicitud

“(…)

Para cuando el puente de Venecia por favor!

(…)”

Respuesta

El Instituto de Desarrollo Urbano se permite informar que su solicitud va dirigida al Grupo 1 del Proyecto Troncal Avenida 68, ejecutado mediante el contrato de obra IDU 345-2020 por el Consorcio Eucarístico Carrera 68, de conformidad con lo anterior, la misma fue trasladada a Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U. quien ejerce la interventoría integral mediante contrato IDU-599-2020, y en tal sentido estos le dieron traslado al contratista. Es así que el mismo mediante comunicado IDU 202552600251832 del 18 de febrero de 2025, expuso lo siguiente:

“(…)”

En respuesta a la petición con radicado 202518500232462 del 14 de febrero de 2025 allegado por la entidad mediante correo electrónico el día 17 de febrero



STEST
202534600199421
Información Pública
Al responder cite este número

de 2025 donde se pregunta "...para cuando el puente de Venecia por favor!"; al respecto el Consorcio Eucarístico Carrera 68 – Grupo 1 se permite informar que a la fecha dicha obra continúa avanzando con la fabricación, ensamble y montaje de las vigas metálicas principales para la superestructura del puente, para la cual se tiene proyectado según cronograma finalizar la construcción para diciembre de 2025.

(...)"

Consideraciones del IDU:

Por lo anteriormente expuesto, la Entidad se permite informar que el Contratista está emitiendo respuesta de fondo a lo solicitado por parte del peticionario.

De la misma manera se informa que el IDU en conjunto con el Contratista de Obra, la Interventoría y la Secretaría Distrital de Movilidad, está trabajando en la reducción y prevención de los impactos generados en el sector de ejecución del Proyecto, para mejorar las condiciones viales de la ciudad, dando cumplimiento al desarrollo de sus proyectos con plena observancia de las normas distritales y nacionales que nos rigen en materia de malla vial, movilidad y espacio público.

En los anteriores términos, se profiere respuesta de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 20-02-2025 09:47:20 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: CHRISTIAN RICAURTE MACHADO BONILLA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.